FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: (DD/MM/AAAA)	20 de enero de 2022
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JOSÉ MARIO OVALLE ROMERO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	PERSONERIA AUXILIAR
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	Versión No. 01
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Personería Distrital de Barranquilla es organismo de control en el Distrito de Barranquilla, agente del Ministerio Público que se encarga de velar por la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de la comunidad. La Ley 136 de 1994 en los Artículos 178 y 181 consagra y desarrolla las funciones de la Personería Municipal como un ente con autonomía Financiera y Administrativa, integradas al sistema nacional de defensa de los derechos humanos, y que ejercerá en el municipio las funciones del Ministerio Público que le confiere la Constitución Política y la ley, así como las que reciba por delegación de la Procuraduría General de la Nación. En los aspectos administrativos las personerías contarán con una planta de personal, conformada, al menos por el personero y un secretario. La Personería Distrital de Barranquilla trabaja en pro de la mejora continua y del aseguramiento frente a la consecución de los objetivos, como entidad encargada de garantizar en el ámbito del Distrito de Barranquilla los fines del Estado Social de Derecho y en especial el interés público, la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración Distrital; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas, judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública. La planta de personal de la Personería Distrital de Barranquilla cuenta con personeros delegados, profesionales universitarios y otros servidores que cumplen distintas funciones, en las personerías delegadas y demás despachos, sin embargo, se ha determinado que la mayoría de las dependencias no cuentan con el personal idóneo y suficiente requerido, para el cumplimiento de la misión institucional de la Personería Distrital. La Personería adoptó mediante acto administrativo, manuales de procesos y procedimientos que son imperiosos su cumplimiento por parte de los funcionarios y contratistas para generar mayor eficiencia y eficacia en la gestión y en el cumplimiento de la norma ISO:9001. La Personería Auxiliar tiene como propósito el contribuir al desarrollo y a la ejecución de las funciones administrativas propias de la Personería Distrital de Barranquilla, generando compromiso y actitud de los funcionarios del ente de control para el cumplimiento de la misión y la visión de la Personería, servir de apoyo auxiliar al Personero Distrital en el desarrollo de sus funciones. Corresponde a la Personería Auxiliar acorde a lo establecido en el Manual de funciones lo siguiente: aciones, investigaciones y trabajos especiales que le encomiende el Personero Distrital; dirigir y controlar el cumplimiento de las políticas generales de la entidad, conservando y custodiando en condiciones adecuadas los archivos de los actos administrativos expedidos por el Personero Distrital; efectuar las notificaciones o hacer las comunicaciones en los términos reglamentarios de los actos administrativos expedidos por el Personero Distrital; ejercer el control disciplinario interno de los funcionarios de la Personería Distrital en primera instancia; expedir las comisiones a los funcionarios de la Personería Distrital que considere necesarias para el cabal cumplimiento de las funciones

<table>
<tr><td></td><td>de esta agencia de Ministerio Publico, entre otras.

Actualmente la Personería Distrital de Barranquilla carece de una Oficina Jurídica para atender los asuntos juridicos en materia administrativa, contenciosa administrativa, disciplinaria y demás áreas del derecho que sean requeridos, así como para bridar apoyo operativo y asistencial para el desarrollo de las funciones propias de la Personería Auxiliar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Personería Distrital de Barranquilla no cuenta con personal dentro de su planta suficiente e idóneo para realizar estas actividades requeridas, tal como lo certifica la Oficina de Gestión Humana en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar personas naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>Código</th><th>Nombre Segmento</th><th>Código</th><th>Nombre Familia</th><th>Código</th><th>Nombre Clase</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>80110000</td><td>Servicios de recursos humanos</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td>OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a contratar comprende la contratación de un equipo interdisciplinario que preste sus servicios a la Personería Distrital de Barranquilla. En este sentido, se requiere de la contratación de un equipo de técnicos o técnologos en diversas áreas del conocimiento que puedan brindar apoyo a la dependencia en trámites internos que requieran de la atenciónn oportuna y eficaz, a fin que que apoyen la gestión de la oficina para que sea más operativa la entidad para cumplir con las metas de plan de acción.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Se estima entonces que, el valor del presente proceso se establecerá en la suma total relacionada en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Se realizó el análisis económico del sector, teniendo en cuenta los valores de mercado los cuales se obtuvieron mediante cotizaciones y valores históricos de contratos similares desarrollados por parte de la entidad y entidades cuya naturaleza jurídica es similar.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La forma de pago será la establecida en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución será de el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">No. 0005 del 20 de enero de 2022 por valor de cinco mil cuatrocientos millones de pesos m/l expedido por la Directora Financiera.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="2">Distrito de Barranquilla</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="2">a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</td></tr>
</table>

	c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA:	a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Sección 1 subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR:	Designado en el señalado anexo No. 1 del presente estudio Previo.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
REQUISITOS HABILITANTES.	
EXPERIENCIA:	Conforme lo relacionado en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.
FACTORES DE EVALUACIÓN:	Idoneidad y experiencia
ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Anexo. Análisis de Riesgos
ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

MISMAS.	
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**JOSÉ MARIO OVALLE ROMERO**
CARGO:	**PERSONERO AUXILIAR**
PROYECTÓ:	**I. ARENAS**
REVISÓ:	**M. ALZATE**